



# Resolución Directoral

Miraflores, 07 de Febrero de 2023.

## VISTO:

El Expediente N° 23-002155-001 que contiene el Informe N° 006-2023-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Memorando N° 061-2023-DG-HEJCU emitido por el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30453 se aprobó la "Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)", en adelante la Ley, estableciendo en su artículo 7° que el Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME tiene los siguientes órganos: (1) El Consejo Nacional de Residentado Médico; (2) El Comité Directivo; (3) Los Consejos regionales de residentado médico; y (4) Consejos de sedes docentes;

Que, el artículo 8° y 9° de la precitada Ley establece que el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y tiene entre sus funciones supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico;

Que, asimismo el artículo 15° de la acotada Ley establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por:

1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución.

Que, mediante Resolución N° 020-2019-CONAREME, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) ha precisado la participación de los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas, según el siguiente detalle:

*"La participación de aquellos jefes de departamento asistencial o responsables de las áreas, servicios o unidades asistenciales, que resulten equivalentes, en las sesiones del Comité de Sede Docente:*

1. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades médicas.
2. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades quirúrgicas.
3. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades gineco-obstétricas.
4. Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades pediátricas.
5. Jefe del Departamento Asistencial del Área de otras especialidades".



Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2018-DG-HEJCU, de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y, mediante Resolución Directoral N° 288-2021-DG-HEJCU, la Resolución Directoral N° 048-2022-DG-HEJCU, la Resolución Directoral N° 150-2022-DG-HEJCU y la Resolución Directoral N° 221-2022-DG-HEJCU, sus re conformaciones;

Que, mediante Informe N° 006-2023-OADI-HEJCU, de fecha 01 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicitó la incorporación de cuatro profesionales de la salud, que conformaría el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remitiendo el nuevo listado de los miembros titulares que la integrarían, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N°061-2023-DG-HEJCU, de fecha 02 de febrero de 2023, se solicita emitir acto resolutivo re conformando el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este nosocomio, resulta necesario aprobar la re conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** la re conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	Dr. Eleodoro Rafael Tucto Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Presidente
2	M.C. Petro Leonidovic Shevchuk Shevchuk Jefe del Departamento de Cirugía General	Integrante
3	M.C. Enrique Eladio Gutierrez Yoza Jefe del Departamento de Traumatología	Integrante
4	M.C. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe Jefe del Departamento de Anestesiología	Integrante
5	M.C. Henry Lowell Allpas Gomez Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
6	M.C. Eddie Enrique Vargas Encalada Jefe del Departamento de Medicina	Integrante
7	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique Representante de la Universidad San Martín de Porres	Integrante
8	Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida Representante de la Universidad Científica del Sur	Integrante
9	Dr. Raúl Hinojosa Castillo Representante de la Universidad Ricardo Palma	Integrante
10	Dra. Yoni Magaly Maita Cruz Representante del Cuerpo Médico	Integrante
11	Dr. Graham Oliver Acero Viera Representante de Residentes del HEJCU	Integrante



**ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto** todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- Encargar** al Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación las labores de coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas propias del precitado comité.

**ARTÍCULO 4.- Encargar a** la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
C.M.P. 17758 R.N.E. 7675



RHC/ERT/NCV/whfr

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (11)
- Archivo